

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 001-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 14 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 003-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 05 de enero de 2026; Informe N° 001-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 06 de enero de 2026; Informe N° 011-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 07 de enero de 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de febrero de 2025, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Lineamientos para el Uso del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPAVIGS S.A.", con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la apertura, administración, control, custodia, rendición, reembolso y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, con la finalidad de que los fondos sean manejados, usados y controlados de manera racional, eficiente, oportuna y transparente;

Que, la citada Directiva establece en su numeral 6.1 De la Apertura de Fondos sub numeral 6.1.1: *"La apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A. la cual señalará entre otros aspectos lo siguiente: a) Nombre del responsable del titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica. b) Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específicas de gastos) y c) Fuente de financiamiento. Para la apertura de la Caja Chica, previamente se deberá contar con Certificación de Crédito Presupuestal"*.

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, preceptúa que *"Para la designación de los administradores del Fondo para Caja Chica, titular y suplente, debe considerarse que el custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables. El responsable deberá mantener un vínculo laboral vigente con la EPS EMAPAVIGS S.A."*

Que, mediante Informe N° 003-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 05 de enero de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas, señala que con la finalidad de atender los gastos menudos, urgentes y no programados en la Empresa Prestadora; y, a fin de garantizar la continuidad operativa de la misma durante el ejercicio 2026;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 001-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

es que, requiere se emita la certificación presupuestal, por el importe de S/4,000.00 Soles (Cuatro Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 06 de enero de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; informa que de acuerdo a la revisión efectuada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; la misma que permite atender la apertura del Fondo de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal; ello, de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG. Finalmente, procede a aprobar el presupuesto de apertura para el Fondo de Caja Chica por el monto mensual de S/4,000.00 Soles para el ejercicio fiscal 2026; y solicita que se continúe con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 011-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 07 de enero de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas, señala que contando con la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/4,000.00 Soles en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; es que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente a la apertura de la Caja Chica; para lo cual, propone a los siguientes trabajadores como Responsables:

DENOMINACIÓN	MONTO	RESPONSABLE TITULAR	RESPONSABLE SUPLENTE
Apertura de Caja Chica 2026	S/4,000.00	Geovanna Elizabeth Bendezú Ramos	Teresa Magnolia Gutiérrez Velarde

Ello, cuenta con proveído favorable del Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo;

En virtud a los fundamentos antes expuestos, resulta necesario que vía acto resolutivo se autorice la Apertura de Fondo para Caja Chica de la EPS EMAPAVIGS S.A. para el año fiscal 2026;

Contando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo para la Caja Chica de la EPS EMAPAVIGS S.A., para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	Apertura de Caja Chica 2026
RESPONSABLE TITULAR	Geovanna Elizabeth Bendezú Ramos
RESPONSABLE SUPLENTE	Teresa Magnolia Gutiérrez Velarde
MONTO	S/4,000.00 Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados



EMAPAVIGS S.A.

EMPRENA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado "ISIDRO DE GUADALUPE DEL RÍO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 001-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al

Responsable titular y suplente del manejo del Fondo de Caja Chica hacer uso del sistema Avalon – Finanzas; ello, en la medida que se encuentre implementado el sistema. Asimismo, se les exhorta cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Lineamientos para el Uso del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPAVIGS S.A."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la

Gerencia de Administración y Finanzas implementar las medidas de seguridad que impidan la sustracción de los Fondos de la Caja Chica; así como la sustracción o deterioro de la documentación sustentatoria; debiendo cautelar que las instalaciones físicas tengan ambientes seguros que cuenten con llave y caja fuerte de seguridad o similar.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina

de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPAVIGS S.A., proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente

resolución a las Gerencias de Apoyo, de Línea, de Asesoría, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

